



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00195-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRO BERRIO HERNANDEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 224

Viene a despacho el asunto de la referencia, observando la solicitud de la parte actora, tendiente a que se requiera a la entidad de salud EPS SOS S.A., a fin de poder realizar la correspondiente medida de embargo de salario, respecto de la respuesta que suministre la requerida.

De la revisión de la petición, se tiene que el abogado TULIO ORJUELA PINILLA aporta respuesta negativa del derecho de petición instaurado a la EPS SOS S.A, en el cual solicito a la entidad información respecto al tipo de vinculación del señor JHON JAIRO BERRIO HERNANDEZ a fin de determinar el empleador.

Por lo tanto, se tiene que el apoderado de la parte demandante aporta constancia de su gestión, para lo cual se tiene que ha consumado uno de los medios para la obtención de información lo cual se ajusta al artículo 78 del CGP, por lo anterior se procede de conformidad con el artículo 43.4 del C.G.P. ara lo cual se,

DISPONE:

PRIMERO. REQUERIR a La EPS SOS S.A, para que brinde información con destino a este proceso, respecto del tipo de vinculación que tiene El señor JHON JAIRO BERRIO HERNANDEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 76321812, para lo cual deberá indicar la razón social de la empresa vinculante, si su condición es en calidad de empleado.

SEGUNDO. REMÍTASE esta providencia y el referido oficio.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1945b3699c8bc49b9f80dbd971a4c0cb24fb57b077d94b3e666bb49bfa12f72a**

Documento generado en 28/03/2023 11:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>